

RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCM. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA

CERTIFIC O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2023, acordó por unanimidad de los miembros asistentes la adopción del siguiente:

Hechos

La entidad **ASOCIACIÓ GUIXANET** con NIF **G25562083** ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa, proyecto o actividad **ACTIVIDADES ORDINARIAS**.

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023 existe consignación en la partida 05 33400 4800010 para la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento de cultura de fecha 7 de noviembre de 2023.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de las fases AD, de carácter meramente formal y no material, que consta en el expediente, el cual establece entre otras la siguiente observación:

1. “La subvención objeto de este expediente es una subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto (Art.22.2 de la LGS). El Ayuntamiento de Tàrraga otorga casi la totalidad de las subvenciones mediante concesión directa. Se formula advertencia a la corporación que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la LGS el procedimiento ordinario de otorgamiento de subvenciones es el de concurrencia competitiva, y el otorgamiento de subvenciones directas tiene que ser un procedimiento extraordinario. Este extremo se ha puesto de manifiesto también en los informes de control financiero del área de subvenciones elaborados por el órgano interventor.
2. Esta fiscalización lo es exclusivamente en los efectos de los extremos detallados en este informe, sin que se haya entrado en el fondo de los documentos que integran el expediente, atendido su carácter meramente formal y no material.
3. La entidad declara que está al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, y que no está incurso en ninguno de las prohibiciones de ser beneficiario de subvenciones que establece la normativa vigente. Aportan el certificado de estar al corriente de las obligaciones con la AEAT, de fecha 28 de noviembre de 2023. En relación al certificado de corriente de las obligaciones con la seguridad social, se ha adjuntado previo consentimiento de la entidad, el certificado al expediente.
4. De acuerdo con los datos que constan en el expediente 001/2023/6683/I249, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2023 se aprobó la incoación del expediente de revocación y

Signatura 2 de 2	04/01/2024	Alcaldeessa
Maria Alba Pijuan Vallverdú		
Signatura 1 de 2	03/01/2024	Secretari
Ramon Morell i Gassó		

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	94965f7407e348078716ecc26e7d3089001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



reintegro parcial de la subvención otorgada a la entidad durante el ejercicio 2020, por su actividad ordinaria. El artículo 13.g) de la LGS establece de entre las condiciones para poder ser beneficiario de subvenciones que hay que estar al corriente de pago de las obligaciones de reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen. El artículo 21 del RLGS establece que: "A los efectos del artículo 13.2g de la LGS se considerará que los beneficiarios /entidades colaboradoras están al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en periodo ejecutivo o, en el caso de los beneficiarios o entidades colaboradoras contra los que no proceda la utilización de la vía de constreñimiento, deudas no atendidas en periodo voluntario. Se considerará que los beneficiarios /entidades colaboradoras se encuentran al corriente de pago en el pago de obligaciones por reintegro cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se haya acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro."

Fundamentos de derecho

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones y el artículo 22 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tàrraga,

Visto el informe favorable de la Comisión informativa de finanzas y transparencia de fecha 11 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la adopción del siguiente:

Primero.- APROBAR el otorgamiento de subvención por concesión directa a la entidad ASOCIACIÓ GUIXANET con NIF G25562083 por importe de nuevo MIL QUINIENTOS VEINTE euros (9.520 euros), destinada a ACTIVIDADES ORDINARIAS. Esta cantidad se considera como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Segundo.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de (NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE euros (9.520 euros), con cargo a la aplicación 05 33400 4800010 del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2023, para hacer frente a la subvención que otorga.

Tercero.- El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 31 de diciembre de 2023.

Cuarto.- El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el 31 de marzo de 2023. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Quinto.- El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención de otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las

Signatura 2 de 2	Alcalde
Maria Alba Pijuan Vallverdú	04/01/2024
Signatura 1 de 2	Secretari
Ramon Morell i Gassó	03/01/2024

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	94965f7407e348078716ecc26e7d3089001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Sexto.- Realizada la actividad los beneficiarios tendrán que presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para la justificación de la actuación:

- a) Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:
- Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
 - Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
 - Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y los justificantes de su pago.
 - Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social en caso de no haber aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Tàrrrega, en el modelo de solicitud de la subvención presentado anteriormente.
- b) Declaración responsable sobre publicidad.
- c) Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en caso de que sea obligación del beneficiario presentarla).

En caso de actividades dentro del contexto festivo y de ocio nocturno

- Certificado de formación, impartida por entidades reconocidas, de las personas responsables de la organización sobre sensibilizar a la ciudadanía, prevenir las agresiones sexistas y LGTBfóbicas y actuar ante una agresión, puntos violetas, lilas, etc.

Séptimo.- En caso de que la subvención otorgada financie una actividad concreta y no la actividad ordinaria de la entidad, hará falta que el beneficiario disponga de una contabilidad separada donde se identifiquen los ingresos y los gastos imputables a esta actividad. Los beneficiarios deberán conservar durante el plazo de 6 años los registros y documentos contables y mercantiles (10 años en el supuesto de que se trate de subvenciones de inmovilizado), incluidos los electrónicos, requeridos por la normativa vigente que podrán ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Octavo.- Informar al beneficiario de la subvención que según lo establecido en el artículo 11. o) de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tàrrrega, los beneficiarios de la subvención estarán obligados a dar la adecuada publicidad al hecho que la actividad, programa, inversión o actuación ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Tàrrrega. Igualmente están obligados a dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas a través de aquellos medios de difusión que utilicen, en los términos y condiciones establecidos en la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio

Signatura 2 de 2	04/01/2024	Alcalde/a
Maria Alba Pijuan Vallverdú		
Signatura 1 de 2	03/01/2024	Secretari
Ramon Morell i Gassó		

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	94965f7407e348078716ecc26e7d3089001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con fines exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000 €.

Noveno.- Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas a las Bases 43 y 44 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2023, en el enlace: <http://www.tarrega.cat/finances-transparencia/pressupost-municipal-1> y a la ordenanza general reguladora de subvenciones, en el enlace: <https://www.tarrega.cat/ordenances-i-reglaments/ordenanca-reguladora-de-la-concessio-de-subvencions/view>

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 1 de 2		Signatura 2 de 2	
Ramon Morell i Gassó	03/01/2024	Maria Alba Pijuan Vallverdú	04/01/2024
Secretari		Alcaldessa	

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	94965f7407e348078716ecc26e7d3089001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

